



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO SESION EXTRAORDINARIA-continuación

-----

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS ACADEMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO

**1. FACULTAD DE EDUCACION: PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE 2019**

**Oficio N° 337-CPAARLD-CU-UNMSM/19 de fecha 23 julio de 2019**

Que, mediante Oficio No. 914-D-FE-2019 del 15.04.19 (*fs.01-03*), la Facultad de Educación, eleva al Rectorado la **Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019 (fs.04-05)**, que desaprueba en el primer resolutivo por mayoría el Informe Final y los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, presentado por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, por 07 (siete) votos en contra (Docentes: Kenneth Delgado, Julia Teves y Yolvi Ocaña; y, alumnos; Josua Dávila, Giuliana Gonzáles, Eduardo Rodríguez y César Campos y 03 (tres) abstenciones (Docentes: María Escalante, Miguel Inga y Hugo La Torre y en el segundo resolutivo como consecuencia de lo anterior el Consejo de Facultad acordó por mayoría votos con 09 votos a favor (Docentes: Miguel Inga, Kenneth Delgado, Julia Teves, Hugo La Torre y Yolvi Ocaña; y, alumnos Josua Dávila, Giuliana Gonzáles, Eduardo Rodríguez y César Campos y 01 abstención (Docente: María Escalante), la nulidad del proceso de admisión a la carrera docente de la UNMSM, para ser ratificados por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01076-R-19 de 28.02.19 (*fs.80*) y Resolución Rectoral N° 01165-R-19 de 06.03.19, se aprueba el cronograma y el cuadro de plazas vacantes del Concurso para Admisión a la Carrera Docente 2019 de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 07939-R-18 del 05.12.2018 (*fs.71*), y Resolución Rectoral No. 00528-R-19 del 04.02.2019 de fe de erratas, se aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM.

Que, mediante Informe S/N del 03.04.2019 (*fs.16-21*), el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite al Decanato el informe final y resultado de la evaluación del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM efectuado para consideración del Consejo de Facultad. Anexándose a (*fs.38-47*), el Informe de la Comisión de Jurado de Pares Externos, que comprende la calificación de Clase modelo y la Entrevista Personal, señalándose en el punto A. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS BASICOS EN LOS EXPEDIENTES DE LOS POSTULANTES, señala: "De los 44 expedientes recibidos de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, se verificó que 03 de ellos no cumplían algunos de los requisitos.." señalándose en la tabla 2 RELACION DE POSTULANTES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS BASICOS EXIGIDOS PARA LA PLAZA DOCENTE A LA POSTULA, Especialidad Educación Inicial, Belén Cabrera Navarrete, Marco Antonio Morales Bedoya y Neptaly Antony Reyes Cabrera, no tienen 10 años de experiencias, además la primera profesional en Educación Inicial y el tercero no cuenta con especialidad en informática, solo ofimática.

Que, el **Consejo de Facultad de Educación en sesión extraordinaria del 04.04.2019, desaprueba** por mayoría 07 (siete) votos en contra (Docentes: Kenneth Delgado, Julia Teves y Yolvi Ocaña); y, alumnos; Josua Dávila, Giuliana Gonzáles, Eduardo Rodríguez y César Campos y 03 (tres) abstenciones (Docentes: María Escalante, Miguel Inga y Hugo La Torre), el informe final y el resultado del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM 2019 de la Facultad, así como se acordó por mayoría 09 votos a



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO SESION EXTRAORDINARIA-continuación

-----

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS ACADEMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO

favor (Docentes: Miguel Inga, Kenneth Delgado, Julia Teves, Hugo La Torre y Yolvi Ocaña; y, alumnos Josua Dávila, Giuliana Gonzáles, Eduardo Rodríguez y César Campos y 01 abstención Docente: María Escalante), como consecuencia de lo anterior la nulidad del proceso de admisión a la carrera docente de la Facultad de Educación de la UNMSM. Emitiéndose la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019.

Que, mediante Oficio No. 215-CPAARLD-CUUNMSM-19 del 22.04.2019 (**fs.394-395**), la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente, remite a la Facultad de Educación los actuados a fin de que se pronuncie sobre la motivación y fundamentos por el cual no se aprueba el informe y resultado del proceso de admisión y se acuerda la nulidad del proceso.

Que, mediante Oficio No. 1006-D-FE-2019 del 24.04.2019 (**fs.398**), la señora Decana de la Facultad de Educación remite copia del **Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad del 23.04.2019 (fs.399-401)**, señalando que mediante votación de (08 votos en contra (Docentes: Kenneth Delgado, Yolanda Ramírez, Julia Teves, Jolvi Ocala, Giuliana Gonzáles, Eduardo Rodríguez, Josua Dávila y Junior Campos y 02 abstenciones, Docente: Hugo La Torre y María Escalante), mediante el cual expresan los consejeros los fundamentos legales a que sustenta su decisión en contra, por lo cual se da por aprobado la no aprobación del Informe final y del resultado del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Facultad de Educación de la UNMSM.

Que, mediante Oficio No. 249-CPAARLD-CU-UNMSM/19 del 14.05.2019 (**fs.723-726**), la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales del Consejo Universitario, emite informe recomendando ratificar en parte a Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019 que desaprueba por mayoría el informe final de la Comisión de evaluación y perfeccionamiento docente y declara la nulidad del proceso de admisión a la carrera docente Facultad de Educación por las razones expuestas.

Que, mediante Oficio No. 01410-SG-2019 del 05.06.2019 (**fs.738**), por acuerdo del Consejo Universitario que dispone “Regrese a la Facultad de Educación, por el principio de conservación del acto jurídico a fin de que enmienda y aclare sus resultados, bajo responsabilidad”, remitiéndose el expediente principal a la Facultad de Educación.

Que, mediante Oficio No. 1367-D-FE-2019 del 14.06.2019 (**fs.728**), la señora Decana de la Facultad de Educación remite la **Resolución de Decanato No. 889-D-FE-2019 del 13.06.2019 (fs.729-732)**, señalando que en **sesión extraordinario del Consejo de Facultad de Educación del 06.06.2019** “en su condición de órgano máximo de gobierno de la Facultad y teniendo en cuenta para modificar un acuerdo del Consejo de Facultad es necesario que un miembro del Consejo presente un pedido de reconsideración, el mismo que debe ser aprobado por los dos tercios de consejeros para tratarlo como punto de agenda y que en presente caso no se ha dado. Sin embargo, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Universitario, este Consejo de Facultad como órgano autónomo ratifica el acuerdo tomado en sesión de 04.04.2019 sobre el informe final del Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Educación, ya que este fue adoptado de acuerdo a las normas legales señaladas para el concurso de admisión, a la carrera docente de la UNMSM”. Resolviendo: **1.-** Ratificar



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO SESION EXTRAORDINARIA-continuación

-----

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS ACADEMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO

04.04.2019 que señala: Desaprobar por mayoría el Informe Final y los Resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Educación de la UNSM presentado por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad. 2.- Modificar el resolutivo 2 de la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 de fecha 04.04.2019, quedando redactado de la siguiente manera: solicitar al señor Rector por mayoría de votos (09 votos a favor y 01 abstención) la nulidad del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2019 de la Facultad de Educación de la UNMSM.

Que, mediante Oficio No.01539-SG-2019 del 18.06.2019 (*fs.955*), se devuelve el expediente a la Facultad de Educación por encargo del señor Rector y de la Alta Dirección por encontrar contradicciones en su expediente.

Que, mediante Oficio No. 1427-D-FE-2019 del 01.07.2019 (*fs.941*), la señora Decana de la Facultad de Educación informa en atención al Oficio No. No.01539-SG-2019 "...que habiendo contradicción entre el informe final presentado por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación y los resultados de la votación sobre dicho informe, llevado a cabo en la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del 04.04.2019, por cuanto 04 de los miembros de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente son también miembros del Consejo de Facultad, por tanto, no se comprende la votación obtenida porque primero los miembros de la Comisión emiten un informe favorable y cuando se somete a su aprobación dicho informe, votan en contra del mismo; por tal razón se decidió someter dichos resultados a una nueva votación en un nuevo Consejo de Facultad.

Para tal fin **se cita el miércoles 26.06.2019, a una sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para llevar a cabo una nueva votación**, en la cual la mayoría de los miembros del Consejo de Facultad se opusieron a la votación, ante tal acontecimiento el Consejero Hugo La Torre Peña y la Decana Luz Marina Acevedo Tovar, manifestaron su posición de aprobar el informe final emitido por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación con relación al Proceso de Admisión a la Carrera Docente, por no existir observación que conlleve a la nulidad del proceso. **En consecuencia, no hubo nueva votación que modifique los resultados del 04.04.2019, por lo que no se puede expedir una nueva resolución de decanato que modifique lo ya establecida.**

Que, el 05.07.2019 los actuados es devuelto a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente para emitir opinión.

Considerando que en presente proceso de Admisión a la Carrera Docente Facultad de Educación 2019 de la UNMSM, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación emitió su Informe final y los resultados del proceso de admisión a la Carrera docente, la cual no fue aprobado por el Consejo de Facultad de Educación, en sesión del 04.04.2019, por 07 votos en contra y 03 abstenciones, acordando también se declare la nulidad del proceso de admisión a la carrera docente, por mayoría de votos, 09 votos a favor y 01 abstención no existiendo voto alguno a favor porque se apruebe el informe y resultado final de la comisión, emitiéndose la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019.

Que, la decisión adoptada por el Consejo de Facultad, fue reafirmado por los miembros consejeros en



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO SESION EXTRAORDINARIA-continuación**

-----

**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS ACADEMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

sesión extraordinaria del 23.04.2019, señalando que mediante votación de (08 votos en contra (Docentes: Kenneth Delgado, Yolanda Ramírez, Julia Teves, Jolvi Ocala, Giuliana Gonzáles, Eduardo Rodríguez, Josua Dávila y Junior Campos y 02 abstenciones, Docente: Hugo La Torre y María Escalante), mediante el cual expresan los consejeros los fundamentos legales a que sustenta su decisión en contra, por lo cual se da por aprobado la no aprobación del Informe final y del resultado del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Facultad de Educación de la UNMSM.

**Que, posteriormente el Consejo de Facultad de Educación en sesión extraordinario del 06.06.2019, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Universitario, como órgano autónomo ratifica el acuerdo tomado en sesión de 04.04.2019 sobre el informe final del Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Educación, Resolviendo: 1.- Ratificar el primer resolutivo de la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 de fecha 04.04.2019 que señala: Desaprobar por mayoría el Informe Final y los Resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Educación de la UNSM presentado por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad. 2.- Modificar el resolutivo 2 de la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 de fecha 04.04.2019, quedando redactado de la siguiente manera: solicitar al señor Rector por mayoría de votos (09 votos a favor y 01 abstención) la nulidad del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2019 de la Facultad de Educación de la UNMSM. **Emitiéndose la Resolución de Decanato No. 889-D-FE-2019 del 13.06.2019.****

Que, habiendo contradicción entre el informe final presentado por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación y los resultados de la votación sobre dicho informe, llevado a cabo en la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del 04.04.2019, por cuanto 04 de los miembros de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente son también miembros del Consejo de Facultad, por tanto, no se comprende la votación obtenida porque primero los miembros de la Comisión emiten un informe favorable y cuando se somete a su aprobación dicho informe, votan en contra del mismo; por tal razón se decidió someter dichos resultados a una nueva votación en un nuevo Consejo de Facultad, **en sesión extraordinaria del 26.06.2019** la mayoría de los miembros del Consejo de Facultad se opusieron a la votación, ante tal acontecimiento el Consejero Hugo La Torre Peña y la Decana Luz Marina Acevedo Tovar, manifestaron su posición de aprobar el informe final emitido por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación con relación al Proceso de Admisión a la Carrera Docente, por no existir observación que conlleve a la nulidad del proceso. **En consecuencia, no hubo nueva votación que modifique los resultados del 04.04.2019, por lo que no se puede expedir una nueva resolución de Decanato que modifique la ya expedida.**

Que, conforme al Art. 59º de Estatuto de la UNMSM se señala: Son atribuciones del Consejo de Facultad, inciso a) Proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, promoción ratificación o remoción de los docentes de sus respectivas áreas. Concordante con el Art. 67º Numeral 67.2 sub numeral 67.2.1. de la Ley Universitaria No. 30220. y se reafirmó en las sesiones del 04.04.2019, 23.04.2019, 06.06.2019 y el 26.06.2019 informa la Decana de la Facultad la mayoría de los miembros del Consejo de Facultad se opusieron a la votación no hubo nueva votación que modifique los



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO SESION EXTRAORDINARIA-continuación

-----

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS ACADEMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO

resultados del 04.04.2019, por lo que no se puede expedir una nueva resolución de decanato que modifique lo ya establecida.

Que, al no existir votación favorable del Consejo de Facultad de Educación que apruebe el informe y resultado de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y siendo una de las atribuciones el Consejo de Facultad de Educación proponer al Consejo Universitario el nombramiento de docente, ante el resultado de la votación, se tiene que la Facultad No ha propuesto al Consejo Universitario el nombramiento de docente.

Se debe señalar que el gobierno de la universidad se ejerce a través de los órganos colegiados de gobierno y autoridades. Los órganos colegiados de gobierno son la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y el Consejo de Facultad, en ese orden. Las autoridades son el Rector, los Vicerrectores y los Decanos, conforme al Art. 47º del Estatuto. Que, el Decano representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, Art. 72º del Estatuto de la Universidad.

Que, conforme lo establece el Art. 59º de la Ley Universitaria No. 30220, son atribuciones del Consejo Universitario numeral 59.7 **Nombrar, contratar, ratificar promover y remover a los docentes a propuestas en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.**

Que, ante estas circunstancias no existiendo propuesta alguna por parte del Consejo de Facultad de Educación que apruebe el Informe Final y resultado del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Educación, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, por lo cual en caso de transgresión de los principios rectores, deberes y prohibiciones en el ejercicio de su función de incurrir en responsabilidad administrativa según la gravedad, serían objeto de un proceso administrativo.

Así como se puede advertir de los actuados en el proceso de admisión a la carrera docente Facultad de Educación, el Jurado de Pares Académico Externo, remite al Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación. El Informe de los resultados de la evaluación en la primera fase, del 26.03.2019 (**fs.38**), en el que se advierte que el Jurado de Pares Académicos Externos, en el punto A, descalificó a 03 postulantes (Belén Cabrera Navarrete, Marco Antonio Morales Bedoya y Neptaly Antony Reyes Cabrera) porque no cumplieron los requisitos de los años de experiencia profesional solicitado y otro, siendo descalificados de la primera fase de concurso, que conforme al Art. 28º del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, el procedimiento de evaluación para el proceso de admisión a la Carrera Docente comprende dos fases: Primera Fase: Evaluación de capacidad docente, compuesta por la –entrevista personal, y la –Clase modelo, a cargo del Jurado de Pares Académico Externo y la Segunda Fase: corresponde a la Evaluación de la hoja de vida, a cargo de la Comisión de evaluación y perfeccionamiento docente de la Facultad, que conforme a la tabla 1 de evaluación para ingreso a la carrera docente, la citada comisión evalúa la Formación Académica, Experiencia Docente y Experiencia Profesional, en tal sentido el Jurado de Pares Académicos Externos han descalificado a postulantes sin corresponderle dicha competencia. Toda vez que el Jurado realiza la evaluación de la capacidad docente de los postulantes, en función a la entrevista personal y la clase modelo.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO SESION EXTRAORDINARIA-continuación

-----

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS ACADEMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO

En el punto C, PUNTAJE OBTENIDOS POR LOS POSTULANTES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE (**fs.39-40**), en el cuadro de puntaje se aprecia, que se habría iniciado la primera fase de evaluación, primero con la clase modelo y posteriormente se realizó la entrevista personal, así como lo señala el propio Presidente del Jurado de Pares Académicos Externos en su oficio S/N del 27.03.2019 (**fs.68**), cuando el reglamento establece que se inicia con la entrevista personal y luego se continúa con la clase modelo, Art. 28º del Reglamento.

Que, don Abelardo Rodolfo Campana Concha, postulante a la plaza de Profesor Principal DE, quien fuera eliminado por el Jurado de Pares Externos en la 1ra. Fase, por no alcanzar puntaje aprobatorio, mediante expediente 04680-FE-2019 del 01.04.2019 (**fs.911-913**), solicita a la Facultad de Educación, acreditación legal de documentos presentados por el concursante Freddy Jesús Huamani Arredondo, en cuanto a los documentos que señala, hace de conocimiento de la Facultad de Educación que las firmas de la personas que suscriben los diplomados otorgados a don Freddy Huamani Arredondo por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, no coinciden con sus firmas originales. Así como la copia del cargo de la denuncia presentada a la Mesa de Partes del Ministerio Público del 23.04.2019 (**fs.850**), presentada por Abelardo Campana Concha contra Freddy Huamani Arredondo por falsificación documentaria (Caso: 506010105-2019-336-0, 05ºFPP-Lima, Distrito Judicial de Lima.

Que, estando a que no se habría cumplido con el cronograma establecido del Proceso de Admisión a la Carrera Docente por cuanto la el Consejo de Facultad de Educación no aprobó el informe y resultado final de la Comisión Permanente de Evaluación y conforme al Art. 46º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, señala "Es nulo el concurso público que modifique el cronograma, reglamento, la tabla de evaluación o las bases, luego de iniciada la venta de bases...".

1.- Que, mediante escrito del 12.04.2019 (**fs.97-108**), doña Tula Carola Sánchez García, postulante a la plaza de Profesor Principal a TC 40 horas, Educación Inicial, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019, por no estar conforme con su contenido y con la calificación final obtenida por la Facultad.

2.- Que, mediante escrito del 12.04.2019 (**fs.110-115**), don Ángel Aníbal Mamani Ramos, postulante a la plaza de Profesor Asociado DE, Educación Física, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019, a fin de que se revoque y se apruebe el informe final de la Comisión evaluadora y se le declare ganador de la plaza concursada.

3.- Que, mediante escrito del 12.04.2019 (**fs.125-130**), doña Bertha Silva Narvaste, postulante a la plaza de Profesora Principal a TP, Matemática y Física, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019, a fin de que se revoque y se apruebe el informe final de la Comisión evaluadora y se le declare ganador de la plaza concursada.

4.- Que, mediante escrito del 12.04.2019 (**fs.140-145**), doña Cecilia Alicia Abenzur Pinasco, postulante a la plaza de Profesor Principal a TP, Educación Física, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019, a fin de que se revoque y se apruebe el informe final de la Comisión evaluadora y se le declare ganador de la plaza concursada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO SESION EXTRAORDINARIA-continuación

-----

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS ACADEMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO

- 5.- Que, mediante escrito del 12.04.2019 (**fs.155-160**), don Pedro Félix Novoa Castillo postulante a la plaza de Profesor Asociado a TC, Lenguaje Literatura y Comunicación, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019, a fin de que se revoque y se apruebe el informe final de la Comisión evaluadora y se le declare ganador de la plaza concursada.
- 6.- Que, mediante escrito del 12.04.2019 (**fs.165-168**), don Giovanni Jefrey Corvetto Castro, postulante a la plaza de Profesor Asociado a TC, Educación Física, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019, a fin de que se revoque y se apruebe el informe final de la Comisión evaluadora y se le declare ganador de la plaza concursada.
- 7.- Que, mediante escrito del 12.04.2019 (**fs.186-187**), don Alberto Rivelino Patiño Rivera postulante a la plaza de Profesor Asociado DE, Curso General, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019, a fin de que se revoque la citada Resolución de Decanato, y sea evaluado en la 2da fase del proceso.
- 8.- Que, mediante escrito del 12.04.2019 (**fs.192-194**), don Víctor Rodríguez Cuya, postulante a la plaza de Profesor Asociado DE, Educación Física, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019, a fin de que se revoque la citada Resolución de Decanato, y sea evaluado nuevamente.
- 9.- Que, mediante escrito del 12.04.2019 (**fs.205-210**), don Freddy Jesús Huamani Arredondo postulante a la plaza de Profesor Principal DE, Educación Física, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019, a fin de que se revoque la citada Resolución de Decanato, y se apruebe el informe de la Comisión de evaluación nombrándose a los ganadores.
- 10.- Que, mediante escrito del 12.04.2019 (**fs.221-223**), doña Jenny Victoria Moreno Saenz, postulante a la plaza de Profesor Asociado DE, Curso General, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019, a fin de que se revoque la citada Resolución de Decanato, y solicita sea evaluado su legajo personal.
- 11.- Que, mediante escrito del 12.04.2019 (**fs.241-243**), doña Ursula Isabel Romani Miranda postulante a la plaza de Profesor Asociado TC, Lenguaje, Literatura y Comunicación, interpone recurso de nulidad por cuanto no pudo ingresar y dar la entrevista personal y clase modelo por cuanto le exigían su DNI.
- 12.- Que, mediante escrito del 12.04.2019 (**fs.256-266**), don Luis Fernando Blanco Ayala, postulante a la plaza de Profesor Asociado DE, Biología y Química, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019, al no estar de acuerdo con la calificación final obtenida de 58.50 por la Facultad y se revise el legajo personal del ganador.
- 13.- Que, mediante escrito del 12.04.2019 (**fs.331, 333-336**), don Anwar Julio Yarin Achachagua postulante a la plaza de Profesor Asociado DE, Curso General, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019, al no estar de acuerdo con la calificación obtenida y se le evalúe su legajo personal.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO SESION EXTRAORDINARIA-continuación**

-----

**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS ACADEMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

14.- Que, mediante escrito del 12.04.2019 (**fs.361-365**), doña Tamara Tatiana Pando Ezcurra, postulante a la plaza de Profesor Asociado TC, Lenguaje, Literatura y Comunicación, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019, a fin de que se revoque la citada Resolución de Decanato, y solicita sea evaluado su legajo personal.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, con la abstención de la Dra. Luz Marina Acevedo Tovar, Decana de la Facultad de Educación, en sesión del 23.07.2019 contando con el quórum de ley, por mayoría se **acordó recomendar:**

1.- Aprobar la Resolución de Decanato No. 582-D-FE-2019 del 05.04.2019 y Resolución de Decanato No. 889-D-FE-2019 del 13.06.2019, modificatoria, que desaprueba por mayoría el Informe Final y los Resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Educación de la UNMSM presentado por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, declarando la nulidad del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2019 de la Facultad de Educación de la UNMSM, por las razones expuestas.

2.- Estese a lo resuelto en el primer resolutivo las impugnaciones interpuestas por Tula Carola Sánchez García, Ángel Aníbal Mamani Ramos, Bertha Silva Narvaste, Cecilia Alicia Abenzur Pinasco, Pedro Félix Novoa Castillo, Giovanni Jeffrey Corvetto Castro, Alberto Rivelino Patiño Rivera Víctor Rodríguez Cuya, Freddy Jesús Huamani Arredondo, Jenny Victoria Moreno Saenz, Ursula Isabel Romani Miranda, Luis Fernando Blanco Ayala, Anwar Julio Yarin Achachagua, Tamara Tatiana Pando Ezcurra y por las razones expuestas.

3.- Remitir copias del expediente a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes de la UNMSM, a fin de establecer las responsabilidades administrativas correspondientes contra los docentes que pudieran resultar responsables en cuanto al proceso de admisión a la carrera docente 2019 Facultad de Educación.

04.- Declarar desierta 05 plazas de profesor Principal (01 a DE, 02 a TC 40 horas y 02 a TP 20 horas) y 07 plazas a Profesor Asociado (05 a DE y 02 a TC 40 horas).

[Expedientes N°s 04997, 05589, 05842-FE-2019, 02605, 02562, 02796-02416-, 03274, 03252, 03729, 03197 y 03618-SG-2019](#)